

se quemaron. El Arzobispo y demás prelados atónitos y admirados de tal prodigio, y de la noble intrepidez de esos bravos Caballeros, admitieron la apelacion y se mandó leerla en el Concilio, suplicando se retirasen con tranquilidad, ofreciéndoles todo apoyo, y al mismo tiempo se emplearía su influjo cerca de Su Santidad (1).

En efecto, el Arzobispo tomó á pecho este asunto en favor de los Templarios, enviando al Papa su secretario, para que le hiciera una relacion de cuanto habia sucedido.

Uno de esos burlones satíricos que nunca faltan en los palacios de los grandes, con motivo de lo sucedido, tuvo el atrevimiento de decir ante el Arzobispo, que no habia habido nada más de inocente entre los Templarios franceses que el hábito y sus cruces, por cuanto solo esto fué respetado por las llamas; á lo que parece, el Prelado le reprendió severamente tratando sus palabras de extravagantes y de impiedad.

Lo que dió lugar á lo anterior fué porque los predichos Caballeros, creyendo los rumores que circulaban entonces, habian consignado en su apelacion, que el fuego no habia consumido el hábito y las cruces de los Caballeros quemados en París y otras partes de Francia.

Por lo demás, el Elector de Alemania estaba persuadido de tal manera de las razones que los Templarios presentaban en su justificacion que habiendo tenido noticia de que el Arzobispo de Magdeburgo procedia y perseguia con rigor contra los Caballeros, se irritó de tal modo que llegó al extremo de hacerle escomulgar por el Obispo de Halbertad. Burchard, Arzobispo de Magdeburgo, al tener noticia de dicha escomunion, elevó sus quejas al Papa, quien le absolvió de todo, aprobando su conducta y vituperando la del Elector (2).

Algunos meses despues, recibidas apremiantes Ordenes del Papa, el Arzobispo de Maguncia se vió precisado á convocar de nuevo á sus sufragáneos para proceder otra vez contra los Templarios; en efecto, se tomaron otras informaciones; y se interrogó á 49 Testigos, los cuales unánimemente declararon en favor de los acusados, de suerte que, despues de las competentes formalidades ordinarias, los Templarios fueron declarados inocentes y en su consecuencia absueltos y en libertad.

No es exacto que fuesen diseminados por los monasterios y conventos de otras religiones para hacer penitencia.

Los Templarios tenian una casa en Maguncia, la Iglesia de San Ignacio, que despues fué declarada parroquia. Pertenecia á la Orden, como

(1) El abate Vely. Hist. de Francia, año 1312. Nanclerus, y Brovins.

(2) Odorich Rainald. n. 40.

se ve por un manuscrito sacado de una casa vecina que aun se llama el pátio del Temple, que depende del monasterio de San Jaime (1).

En este mismo tiempo se reunió tambien un Concilio provincial en Tréveris. Del proceso formado con todos los requisitos de la ley, resultaron los Templarios inocentes completamente de los cargos y crímenes que se imputaba á la Orden; las declaraciones que se tomaron á 17 testigos extraños á la Orden, todas fueron á favor de la misma.

Los Arzobispos, presidentes de dichos dos Concilios con el voto de sus sufragáneos, se creyeron en el deber de mandar al Papa las actas de dichos Sínodos, lo que en parte fué causa de que se prorrogase el Concilio general que estaba fijado á las calendas de Octubre de este año 1310, y se prorrogase para el año siguiente en el mismo mes (2).

En este tiempo observamos que el secuestro de los bienes del Temple, era causa de reclamaciones por parte de los poderosos que se habian apoderado de ellos: la ambicion y avaricia les dominaba de tal manera, que, sin miramiento alguno, y sin el menor escrúpulo se disputaban la posesion y el cobro de sus rentas, sin tener en cuenta que aquéllos habian sido destinados para la Tierra Santa.

Así es que á fines de 1310, Juan de Hastings, Senescal de Gascuña, por el Rey de Inglaterra, en nombre de este se presentó al Papa, diciéndole que su amo habia consentido entregar en manos de administradores eclesiásticos los bienes de los Templarios de Aquitania bajo la condicion de que, como Duque de Aquitania, se le respetasen los derechos que como tal tenia sobre aquellos bienes, así como los hacia valer el Rey de Francia sobre los de su jurisdiccion, y que si Felipe el Hermoso obtenia algun derecho ó gracia sobre los bienes del Temple radicados en Francia, el de Inglaterra reclamaba el mismo privilegio, sobre los bienes de Aquitania, y que así como el de Francia habia logrado de Su Santidad, asociar á los administradores eclesiásticos, ciertas personas de su confianza y adictas á sus intereses, era tambien justo que la Santa Sede declarase las tierras y casas de los Templarios de Aquitania, no solamente que no estaban comprendidas en la gracia general sino que el Rey de Inglaterra podia por su parte nombrar por adjuntos á los administradores de Aquitania, aquellos sujetos que le parecieran más á propósito y conveniente á su interés. El Senescal dió conocimiento de sus gestiones al Rey de Inglaterra y al propio tiempo le dió aviso de que el Papa habia declarado al Rey de Francia curador de los bienes en cuestion, en union del Obispo de Agen y algunos canónigos, y que Felipe el Hermoso, en calidad de Curador, hacia cobrar por sus ministros é ingresar en el tesoro real el dinero y producto de los

(1) Rerum Moguntiacarum tom. 1. pag. 73, et tom. 2. pag. 601.

(2) Óderic Rainald. ad. hum. ann. n. 40.

bienes del Temple, añadiendo: «esto es tanto más perjudicial á Vuestra Magestad, por cuanto la Francia apoderándose de los bienes del Temple pertenecientes en Aquitania, parece querer anular los derechos que siempre han gozado los Reyes de Inglaterra en dicho ducado, de poseer los bienes secuestrados por causa de robo, de herejía, de prevaricacion y otros crímenes de lesa Magestad.

Este asunto es de la mayor importancia, no debiendo olvidar V. M. que todas las casas del Temple de Aquitania están fortificadas y guarnecidas de buenas murallas y defendidas de torres; y le seria fácil al Rey de Francia añadir nuevas fortificaciones que le podrian servir ventajosamente para hacer una invasion á este país cuando lo creyese oportuno (1).

En vista de las instancias del Rey de Inglaterra, Clemente V suplicó al Rey de Francia mandase suprimir á sus agentes, y reconociese la justicia que reclamaba Eduardo de Inglaterra, su yerno, y entre otras cosas le decia: «Tanto Vos como Nos debemos estimar y complacer á dicho Principe, no tolerando las injusticias que se le han hecho. Por esta razon os suplicamos muy seriamente que de ahí en adelante vuestros administradores no le causen perjuicio alguno, y que cuanto se haya hecho en contrario á sus intereses quede anulado, á fin de que, dando á cada uno lo que le pertenece, así se eviten disensiones».

Sin embargo, estas disensiones aún duraban en Agosto de 1312, en cuya época, para poner fin á ellas, el Papa envió á dos de sus capellanes como comisarios, á cuyo fallo exhortaba el Papa á las partes interesadas se sometiesen (2).

En Lóndres era necesario dirigirse directamente al Rey para que de los bienes de la Orden, se destinase el dinero para el mantenimiento y sustento de los Templarios presos. El principal Administrador era Roger de Wingefeld, el cual no podia librar ninguna suma de dinero á los Sheriffs ni al Condestable encargados de la custodia de los Templarios, sin tener órdenes expresas del Rey (3).

El 22 de Setiembre se reunió el Concilio de Londres para continuar el asunto de los Caballeros, y luego se hizo cargo de las sumarias y deposiciones tomadas en cada diócesis, y en otras partes que se habian hallado Templarios y hecho su proceso.

Al hacerse la lectura y publicacion de dichas sumarias y procesos ocasionó grandes disputas, por haberse observado un cambio enorme no solamente en las respuestas que habian dado los prisioneros sino tambien en las preguntas de los Inquisidores.

(1) Baluzio, vidas de los Papas de Avignon, tom. 2, págs. 172, 173, 174.

(2) Baluzio, vidas de los Papas de Avignon, tom. 2, pág. 175.

(3) Acta Rymeri, tom. 1, pág. 176.

Después de prolongados debates, se acordó que los acusados serian separados en diferentes establecimientos de Londres y de Lincoln. Que se les interrogaria de nuevo á fin de asegurarse de sus confesiones, y que si después de separados y estrechados, no se pudiera obtener nada, entonces se les aplicaria el tormento. Que al llegar este caso del tormento, se procuraria se diese sin mutilacion de miembros, ni efusion considerable de sangre, de modo que no quedasen estropeados para el resto de su vida.

En fin que después de esta tentativa, los Obispos de Londres y de Chichester, de acuerdo con los Inquisidores, invitarian al Arzobispo de Cantorbery para que convocase á los prelados de la provincia (1).

A consecuencia de estas disposiciones, el Rey espidió diferentes órdenes á los Alcaldes, Sherifs y Aldermans de Londres y de Lincoln constantemente con esta cláusula: «*Ob Sedis Apostolicæ Reverentiam.*» Al Alcalde ó corregidor de Londres se le ordenó tener preparados alojamientos en la ciudad y fuera de ella, en caso de que la torre de Londres que era una vasta fortaleza y las prisiones, llamadas de las cuatro puertas, no bastasen para contener los Templarios que debian conducirse presos de otras partes.

A los Sherifs, se les mandaba estar presentes en los interrogatorios, prestarse á poner al tormento á los Caballeros cuando fuesen requeridos á ello por los Inquisidores, conducir, acompañar y guardar cuidadosamente los presos, y en fin hallarse en todas las partes que fuese necesario.

Al Magistrado de Lincoln se le mandó enviase á Londres todos los Templarios de la provincia de Cantorbery para recibir del Concilio la sentencia de absolucion ó condenacion (2).

El Rey Eduardo de Inglaterra escribió por tercera vez, con fecha 4 de Enero 1311, al Sherif de Yorch, vituperando su conducta y amenazándole con penas las más rigurosas por su tolerancia y suavidad con los Templarios que á su custodia estaban encargados.

Estando así dispuestas las cosas, se procedió á nuevos interrogatorios durante los tres primeros meses de 1311, no logrando arrancar de los Caballeros nada contrario á sus primeras declaraciones.

Apenas llegaron los Templarios de Lincoln, comparecieron el 30 de Marzo ante los Inquisidores por tercera vez.

Empleáronse inútilmente tres dias en interrogar á dichos Caballeros sobre 28 artículos referentes á la recepcion y al poder de los Superiores en Capitulo. Los Templarios fueron firmes en negar todo lo espuesto en dichos artículos.

Interrogáronse despues testigos estraños á la Orden, es decir, frailes,

(1) Concilia Magnæ Britaniæ, tom 2.

(2) Acta Rymeri, tom. 1, pág. 177.

clérigos y seglares; y, sin embargo, las respuestas que dieron no fueron á gusto ni conforme á las miras de los Inquisidores.

A principios de Abril se tomó informacion á 75 testigos: unos declararon segun habian oido, ó segun relacion de personas difuntas.

Otros pareció que declaraban más bien para divertir y distraer á los Inquisidores que para responder sériamente y con formalidad en un asunto tan importante.

Juzgue el lector por lo que vamos á consignar (1).

El primer testigo declaró, entre otras cosas, que un Templario, residente en Chipre, tenia una cabeza de cobre con dos caras la cual respondia á todas las preguntas que se le hacian.

Sin embargo, el declarante dijo que no habia oido jamás que los Templarios adorasen Idolos, excepto el Preceptor del Castillo de los pelegrinos.

El segundo testigo declaró que habiendo sido dos Señores invitados á un gran banquete por el Preceptor de York, supieron la llegada de muchos Templarios que se reunian para celebrar una grande solemnidad, y consistia en adorar un becerro de oro.

El cuarto testigo declaró, que un fraile Agustino le habia dicho que una vez confesó á un Templario, el cual se habia acusado en confesion, que cuando entró en la Orden se le habia conducido en camisa y calzoncillos por unas partes y otras con muchos rodeos hasta llegar á un parage secreto, en donde pidió el hábito; que despues de haber cometido, pero llorando, muchas obscenidades, se le mandó besar la figura de un becerro, y despues, vendados los ojos, se le hizo abrazar y besar á los asistentes, pero que no se acordaba en qué parte del cuerpo besó.

El quinto testigo, que era un anciano fraile menor, declaró:

Que hallándose en la Iglesia, en el momento en que los Templarios de Ribleston recitaban las preces ó accion de gracias, oyó un grande ruido, y levantándose asustado, vió, segun recuerda, en lo alto de una tribuna á un Templario vuelta la cara hácia el occidente y el detrás hácia el altar.

Interrogado quién era aquel Templario, respondió que no lo recuerda bien, no obstante, creía era el Capellan de York.

El mismo testigo cuenta que un dia el Preceptor de Veterbi se ausentó de la colacion, hace unos 20 años, para preparar segun decia, las reliquias que habia traído de Tierra Santa y enseñarlas á la Comunidad, que cerca de la media noche del dia siguiente, oyó que en la Capilla habia un ruido confuso, y levantándose de la cama, fué á mirar por la cerradura á fin de averiguar en qué consistia aquel ruido, y vió una grande iluminacion en la Capilla; y habiendo preguntado por la mañana siguiente á un Templa-

(1) Concilia Magnae Britaniae, tom. 2, pág. 362.

rio, de qué Santo habian hecho tanta fiesta en la noche precedente, al oír esto el Templario quedó sorprendido y cambiando el color le dijo: «*cuidate de tus negocios, y si eres prudente no hables jamás á nadie de lo que has visto*».

Asimismo declaró, que un dia vió en la misma Iglesia de los Templarios, que el crucifijo estaba tendido sobre el altar y advirtiéndolo al primer Templario que pasaba por la Iglesia diciendo que dicha imágen no estaba en su lugar, y se la colocase más decentemente; dicho Templario le contestó, «*deja la cruz donde está y prosigue tu camino*».

Otro testigo, también fraile menor, declaró, haber oido decir que un Templario tenia un hijo, y este en cierta ocasion al través de la Muralla del Temple, vió como se preguntó á un novicio si creía en Jesucristo crucificado, y por haber contestado afirmativamente fué asesinado en aquel mismo instante. Trascurrido algun tiempo, se preguntó á dicho jóven, si queria entrar en la Orden del Temple, y respondiendo que no por razon de lo que habia visto, fué muerto á manos de su padre Templario.

El 24 testigo declaró diciendo que cuando era jóven seglar, habia oido gritar públicamente y en alta voz á los niños al ver pasar los Templarios, «*atencion, cuidado, retirarse, he ahí los Templarios que os abrazarán*».

El testigo 51 era cura de Godmersham, declaró que deseando él mismo, hacia 15 años, entrar en la Orden del Temple, lo consultó con un Caballero Templario, el cual le dijo estas palabras: «*Aun cuando fueseis vos mi padre, y estuviese persuadido que algun dia fueseis elegido Gran Maestro de la Orden, no os aconsejaria entrar en ella, porque tenemos tres artículos que solo son conocidos de Dios, del Diablo y de nosotros*».

Interrogado si se habia informado de cuáles eran dichos artículos.

Respondió que sí, pero que se le contestó no era posible descubrirselos.

El testigo 52, era un criado que habia servido á los Templarios y declaró que en cierta ocasion preguntó al Caballero á quien servia, porqué tenían de noche sus asambleas y Capítulos; á lo cual respondió: «*¿A qué viene esta pregunta? ¿te interesa en algo lo que hacemos en Capitulo?*».

El mismo declarante, añadió haber oido decir que un criado se habia escondido debajo de una silla en la Sala del Capítulo, para saber lo que se hacia en él, y vió que al entrar los Caballeros, todos se quitaban el cinturon y lo dejaban en cierto punto de la Sala, y estando reunidos, el presidente hizo un discurso sobre la manera de enriquecer la Orden, y concluido el sermón el presidente se retiró llevándose á uno de los asistentes.

Luego, todos los demás Templarios se retiraron, y el criado salió de su escondite y halló el cinturon del Templario que el presidente se habia

llevado consigo, y lo mostró al Caballero su amo, por cuyo motivo fué asesinado dicho criado.

Interrogado si se podia descubrir y hallar en alguna parte la persona que le habia dicho esto.

Respondió que no.

El testigo 59 era un fraile de los menores, el cual declaró saber que una mujer llamada *Cacocaca* habia entrado furtivamente en la sala del Capítulo en donde se escondió, y pudo observar que los Templarios despues de estar reunidos, pasaron á otro punto, y sacaron de un armario practicado en la pared, un crucifijo y un ídolo de figura negra que tenia los ojos relucientes, el cual pusieron sobre el crucifijo, y entonces el superior y luego los demás besaron el detrás del Idolo, y escupieron sobre la cruz, y que un Templario no queriendo practicar esta ceremonia, fué precipitado al pozo de la casa, que despues de esto pasaron los Caballeros á un paraje en donde habia paja y se entregaron unos con otros al mayor desorden.

Interrogado si habia mucho tiempo que sabia esta historia.

Respondió que unos 14 años, y que *Cacocaca* residía entonces en casa del Señor *Cotacota*.

Las demás declaraciones que se tomaron, se hallan plagadas de tales absurdos, tonterías y cuentos de viejas, que podian muy bien consignarse si el asunto no fuese tan grave y de tanta importancia.

Siguiendo el espíritu de las leyes, un hombre acusado de un gran crimen no puede ser condenado sino con unas pruebas tan claras como el sol en su meridiano, ¿cómo es posible pues que con indicios tan inciertos, tan oscuros y tan ridículos, pudieran contribuir á la supresion de la Orden en Inglaterra? No se vé palpablemente que debia dejar á lo menos en la duda la inocencia de los acusados? y existiendo la duda y no probada la acusacion, el acusado debe ser absuelto.

Esta es una regla establecida y observada por todo tribunal que se precie de justo y equitativo, en favor de la humanidad, pues vale más salvar á mil culpables que condenar á un inocente.

¿Quién no se espanta y horroriza al ver una condenacion basada con tales pruebas y fundamentos? ¿Quién podria lisonjearse de estar con toda seguridad, si tales apariencias fuesen consideradas como motivos y causas decisivas?

Segun parece, muy pocos prelados ingleses habian asistido al Concilio de Londres, y como frecuentemente se presentaban dificultades y dudas que no podian resolverse sino por medio de una asamblea general de la Provincia, el Arzobispo de Cantorbery con este motivo convocó una asamblea de los prelados para el 18 de Abril. Sin embargo, por ciertas causas tuvo que prorrogarse aquella para el año siguiente, por razon de que un

gran número de prelados no asistian por negligencia, ó más bien rehusaban asistir, lo que obligó, como lo veremos luego, á tener que emplear las censuras eclesiásticas contra los más obstinados, (1).

No obstante de todo esto, el 22 de dicho mes, se mandó comparecieran los Templarios, en la Iglesia de la Santísima Trinidad, para oír la lectura de las deposiciones.

En efecto, fueron conducidos á dicha Iglesia 28 Caballeros y oída la lectura pidieron copia de ella, que se les concedió, concluida aquella se les ordenó que á los 8 dias, presentasen los privilegios de la Orden, así como todos los medios de defensa que intentasen hacer tanto en su propio nombre como en el de sus cohermanos de Orden.

Al mismo tiempo se envió á todas las cárceles donde se hallaban presos Templarios, á un oficial del juzgado civil acompañado de notarios y testigos, para preguntar á los acusados si pretendian defenderse y proponer alguna cosa á los inquisidores; á cuyo requerimiento respondieron los Templarios que siendo laicos y hombres sin letras ignoraban las formalidades del derecho, que además se les habia quitado el medio para defenderse, no pudiendo contar con el socorro de persona alguna; que tenian para apología de la Orden á la cual pertenecian, la fe católica que inviolablemente seguian, practicaban y defendian; los ejercicios de la religion que eran de su instituto, y los privilegios con los cuales la Santa Sede habia honrado su Orden; que esto era lo único que les quedaba para defenderse, y por fin que se atenian á las declaraciones hechas ante los inquisidores.

Trascurridos los dias señalados, los antedichos Templarios comparecieron en la iglesia de Berkingecherche, donde despues de haber ratificado cuanto habian respondido al oficial de la justicia secular, leyeron y presentaron una profesion de fe ortodoxa, suplicando á los Inquisidores que si hallaban en ella alguna cosa reprehensible en algun punto de creencia católica, estaban prontos á someterse y se sometian desde luego al juicio de la Iglesia.

Dicha profesion de fe empezaba por el símbolo de los Apóstoles y continuaba así:

«Nosotros creemos todo cuanto cree y enseña la Iglesia: nuestra Orden está fundada en los votos de pobreza, castidad y obediencia, y en trabajar con todo nuestro poder para el recobro de la Tierra Santa.

Nosotros anatematizamos, todos en general y cada uno en particular, todo cuanto es contra la doctrina de la Iglesia.

Suplicamos por Dios y por caridad á vosotros que representais la per-

(1) Concilia Magnæ Britaniæ, pág. 105 y 119.